



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220031400

El Despacho no tiene en cuenta la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso (fls. 48 a 71) allegada por la parte actora, toda vez que dicho citatorio hace alusión a la notificación personal establecida en el extinto Decreto 806 de 2020, hoy con vigencia permanente a través de la ley 2213 de 2022. Así las cosas, se observa una notificación que fusiona a las dos normas en comento, procedimiento que carece de validez.

Se aclara a la memorialista, que puede optar por las notificaciones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., siguiendo las pautas allí indicadas, o en su defecto, realizar la notificación personal al correo electrónico del demandado, ciñéndose a lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022. De optar por esta última, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, e informará la forma como la obtuvo.

En atención a la solicitud obrante a folio 73 del plenario, se tiene por revocado el poder conferido al abogado JUAN CAMILO VALIENTE MORALES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se reconoce personería adjetiva a la abogada YULI VIVIANA ORDOÑEZ SANCHEZ, para que represente los intereses de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (fl.73), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 008 de fecha 25 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA